 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

Pitalito, Huila 28 de junio de 2024

## **ADENDA 01 – ESTRATEGIA: ESCUELAS PARA EL ARTE.**

A través de la presente con el fin de promover mayor participación de las instituciones educativas oficiales del municipio de Pitalito, se realiza modificación al cronograma de actividades de la estrategia Escuelas para el arte, por lo tanto, los términos y condiciones quedarán así:

### **ESTRATEGIA:**

#### **ESCUELAS PARA EL ARTE.**

Un concurso para exaltar nuestra identidad, representación cultural y demás a través de murales a realizarse en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales.


### **OBJETIVO:**

Promover la apropiación social de las prácticas culturales propias de los habitantes del municipio de Pitalito, mediante una estrategia de elaboración de murales en las sedes de las instituciones educativas del municipio de Pitalito, en el marco del cumpleaños número 206 del municipio.

### **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA</b>	Artículo 70,71 y 72
<b>Ley 397 de 1997</b>	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
<b>Ley 23 de 1982</b>	Sobre derechos de autor.
<b>Ley 70 de 1993</b>	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Reconoce las prácticas tradicionales y el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, entre otros aspectos.
<b>Ley 1185 de 2008</b>	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura.
<b>Ley 1381 de 2010</b>	Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
<b>Ley 1622 de 2013 – ley 1885 de 2018</b>	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Proyectó: Juan Camilo Forero Cardenas

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0


<b>Decreto 1953 de 2014</b>	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas.
<b>Decreto 2124 de 2017</b>	Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
<b>Ley 2166 del 2021</b>	Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 2184 de 2022</b>	Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 2294 de 2023</b>	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida Especialmente, el Art.188. Modifíquese el artículo 64 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así: Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz. Créese el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo es la consolidación de un sistema de formación con diversas modalidades para educación artística y cultural con una visión sistémica.
<b>Sentencia C 152 de 1992 – Corte Constitucional</b>	La Corte Constitucional se pronuncia sobre la naturaleza de los estímulos indicando su entrega no configura un contrato estatal, de esta forma se pronuncia en los siguientes términos: “este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a directamente actividades considera dignas que y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

## RESUMEN:

La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, anuncia el lanzamiento de la estrategia “Escuelas para el arte.”, una estrategia pedagógica y cultural destinada a identificar, resaltar y promover la apropiación de las prácticas cotidianas que forman parte de la identidad del municipio de Pitalito, en el marco de su cumpleaños número 206.

Dicha estrategia busca promover la participación de la comunidad educativa de las sedes pertenecientes a las 16 instituciones educativas oficiales del municipio de Pitalito, junto a padres de familia, a fin de que en sus instalaciones realicen murales destinados a resaltar

Proyectó: Juan Camilo Forero Cardenas

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

la cultura de Pitalito, aquello que identifican como propio o que sea una práctica cultural histórica de la comunidad o el contexto.

Las sedes de las instituciones educativas que decidan participar, tendrán derecho a ser seleccionadas en el marco de esta estrategia como posibles ganadoras de un bono destinado para infraestructura educativa, que deberá ser invertido en la sede seleccionada como ganadora.

### ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

**PERSONAS NATURALES:** Pueden participar personas naturales que sean habitantes de sectores aledaños a la sede de la institución educativa participante, así como cualquier integrante de la comunidad educativa de la misma (estudiante, padres de familia, directivos docentes, docentes y administrativos). Podrán inscribirse por grupos de personas, en el formulario se deberá registrar a una persona responsable del mismo.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Podrán participar Asociaciones de Padres de Familia, Juntas de Acción Comunal, entre otras que acrediten algún tipo de relación o vínculo con la sede educativa participante.

### NÚMERO MÁXIMO DE PROPUESTAS POR SEDE EDUCATIVA:

Cada sede educativa de las instituciones oficiales del municipio de Pitalito, podrán presentar máximo dos (2) propuestas de mural para participar en esta convocatoria de murales.

**ETAPAS:** Esta estrategia contará con una serie de etapas distribuidas de la siguiente manera:

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>			
<b>N</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLES</b>
1	Socialización con I.E. Oficiales de Pitalito, en el marco de una sesión del Comité de Rectores.	06 de junio de 2024	SEM
2	Realización de campaña de expectativa por parte de la SEM en medios de comunicación a fin de ir posicionando la estrategia, para contribuya a garantizar mayor participación de la comunidad.	11 al 20 de junio de 2024	SEM
3	Reunión con Corregidores y presidencias de JAC, y gobierno escolar donde existan sedes de instituciones educativas a fin de socializar la propuesta.	Del 17 de junio al 15 de julio	SEM
4	Proceso de preinscripción de sedes educativas a la estrategia “Escuelas para el arte”.  <b>NOTA:</b> Se emitirá una circula por parte de la SEM, explicando cómo participar en la estrategia.	Hasta el 31 de julio de 2024	I.E.OFICIALES – SEM.
5	Publicación listado participantes admitidos	2 de agosto	SEM

Proyectó: Juan Camilo Forero Cardenas

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

6	Lanzamiento de la estrategia en el marco de la celebración de los cumpleaños del municipio.	13 de junio de 2024.	SEM
7	Proceso de realización de murales.	Hasta el 22 de agosto	Sedes participantes
8	Envío de video por parte de la comunidad para la participación mediante redes sociales, a través de reacciones en la página oficial de municipio.	23 de agosto	Sedes participantes
9	Proceso de participación de la comunidad mediante redes sociales, a través de reacciones en la página oficial de municipio.	24 al 25 de agosto de 2024 hasta las 4pm	SEM
10	Proceso de evaluación y selección de murales ganadores.	23 al 27 de agosto de 2024	Comité Evaluador
11	Anuncio de murales ganadores a través de la página oficial del municipio.	28 de agosto de 2024	Comité Evaluador y SEM
12	Formalización de premiación a las sedes educativas seleccionadas como ganadoras de la estrategia "Escuelas para el arte".	30 de agosto de 2024	SEM

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MURALES:


### 1. Diseño y composición:

- El mural debe presentar una propuesta visual única y novedosa que capture la esencia de lo propio de Pitalito.
- Se valorará el uso de elementos creativos e innovadores en la composición, técnicas y materiales utilizados.
- El mural debe tener un fuerte impacto visual que atraiga la atención del público y lo invite a apreciarlo.
- Se valorará el uso del color, la composición, la tipografía y otros elementos visuales para crear una obra atractiva y memorable.
- El mural debe demostrar un dominio de las técnicas y materiales utilizados.
- Se evaluará la prolijidad, el acabado y la calidad general de la obra.
- El mural debe estar bien integrado al espacio donde se ubica, tanto en términos de tamaño como de estilo.
- Se evaluará la forma en que el mural interactúa con su entorno y contribuye a la estética del lugar.

### 2. Pertinencia temática:

- El mural debe estar claramente relacionado con el tema central del concurso: la exaltación de la identidad laboyana.

Proyectó: Juan Camilo Forero Cardenas

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

- Se evaluará la forma en que el mural representa y destaca los valores, tradiciones, cultura, historia o patrimonio cultural y natural de Pitalito.
- El mural debe transmitir un mensaje claro y significativo que resuene con la comunidad de Pitalito.
- Se valorará la capacidad del mural para generar reflexión, promover el sentido de pertenencia y fortalecer la identidad cultural del municipio.
- Apropiación social del mural. Se valorará la forma en que la comunidad se apropia del mural, lo cuida y lo considera parte de su patrimonio cultural.

### 3. **Interacción en redes sociales:**

- **Alcance y visibilidad del mural:** Se evaluará el alcance que tiene el mural en las redes sociales, en términos de número de reacciones. Se subirá un video de cada mural participante a la misma hora, desde la red social FACEBOOK oficial de la Alcaldía de Pitalito para analizar su interacción.

### 4. **Participar comunitaria:**

- **Integración de la comunidad educativa:** Se valorará la participación de diversos integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia y administrativos), durante todo el proceso de diseño y elaboración del mural.

## **DISTRIBUCIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**


Criterios:	Porcentaje
Diseño y composición	45 %
Pertinencia temática	35 %
Interacción en redes sociales	10 %
Participación comunitaria	10 %
Total	100%

**NOTA:** La Secretaría de Educación del Municipio previo a la fecha de evaluación y selección dará a conocer a las personas que harán parte del Comité Evaluador.

La calificación de la popularidad se medirá a través de reacciones en redes sociales, a quien obtenga mayor cantidad de reacciones se le asignará el 10%, quien ocupe el segundo lugar el 8%, al tercer lugar 6%, al cuarto lugar 4% y al quinto lugar 2%.

La calificación de la participación comunitaria se medirá a través de la participación de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, directivos docentes, padres de familia y administrativos) quienes logren la participación de al menos un integrante de estos cinco estamentos recibirá el 10%, con la participación de al menos un integrante de cuatro estamentos recibirán 8%, con la participación de al menos un integrante de tres estamentos recibirán 6%, con la participación de al menos un integrante de dos estamentos recibirán 4% y con la participación de al menos un integrante de un estamento 2%.

Proyectó: Juan Camilo Forero Cardenas

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

## TEMÁTICAS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

- **Cultura y tradiciones:** Representaciones de las expresiones culturales y tradicionales de Pitalito, como la música, la danza, la artesanía, la gastronomía, las festividades, etc.
- **Historia y patrimonio:** Imágenes que narren la historia del municipio, sus personajes ilustres, sitios históricos o monumentos, a su vez que puedan representar el patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.
- **Naturaleza y medio ambiente:** Murales que destaquen la belleza natural de Pitalito, su flora, fauna, paisajes o ecosistemas.
- **Vida cotidiana:** Escenas que representen el día a día de las personas en Pitalito, sus actividades, trabajos, costumbres y valores.
- **Identidad Laboyana:** Murales que exploren y exalten lo que hace único a Pitalito, su gente, su espíritu y su forma de vida.

**NOTA:** Los bocetos presentados deben ser inéditos y de la autoría de a quien va dirigida esta convocatoria.

**NOTA:** Será causal de descalificación aquellas propuestas presentadas en las que se evidencie plagio y/o reproducción del material presentado como inédito, y acarrea las sanciones que por ley tengan lugar. Además, aquellos murales que no se encuentre dentro de las temáticas de la convocatoria y aquellos murales que tenga asociación con campañas políticas y asuntos asociados a estas características, o que promuevan el odio o algún tipo de violencia.

**Espacio para el Mural:** La dimensión mínima para desarrollar el mural será de 1.8 metros de alto por 2 metros de ancho, la máxima quedará a libertad de los participantes.


## ¿CÓMO PARTICIPAR?

### SIGUE LOS SIGUIENTES PASOS:

Realiza el proceso de inscripción y de cesión de derechos de autor en el enlace habilitado para tal fin por parte de la Secretaría de Educación Municipal, hasta el día 31 de julio de 2024.
Una vez inscrito, identifique el lugar donde se realizará el mural al interior de la sede de la institución educativa, coordina con la mayor cantidad de integrantes de la comunidad educativa y de ser posible con habitantes del sector, para que se unan a la propuesta y realiza el mural dentro de las temáticas habilitadas para participar en esta convocatoria.
A más tardar el día 22 de agosto a las 5:00 p.m., deberá estar terminado el mural y mediante un video, los integrantes del grupo harán una presentación de la obra donde expongan su diseño, concepto y demás elementos que inspiraron el mural ser remitido al medio que disponga la Secretaría de Educación Municipal, el video deberá tener una duración entre 30 a 45 segundos, deberá ser en formato vertical.
Entre el 24 y 27 de agosto, invitar a las personas y comunidad en general para que interactúe mediante la plataforma social Facebook en la página oficial de municipio, para que reaccione, comente y comparta el video de presentación del mural.

Proyectó: Juan Camilo Forero Cardenas



 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

### CAUSALES DE RECHAZO:

1. No diligenciar el formulario de inscripción dentro de los términos referenciados en la convocatoria.
2. Registrar más de la cantidad de propuestas permitidas.
3. Se incluyan en la inscripción propuestas que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas, o que impliquen maltrato animal, así como aquellas que en su diseño y ejecución no acaten las instrucciones establecidas en la convocatoria.
4. Su contenido no corresponda con el objetivo, las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral de la presente convocatoria.
5. Las Sedes ubicadas en Zonas de Alto Riesgo no podrán participar ante la imposibilidad de invertir los recursos.

**NOTA:** El municipio podrá en cualquier momento rechazar una inscripción y revocar decisiones, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de los términos de la convocatoria, o por que identificó que la inscripción registrada no se formuló de acuerdo con los componentes o contenidos establecidos o se presentó una misma propuesta varias veces o por el contenido de la misma puede hacer incurrir al municipio en un error. Así mismo el municipio podrá rechazar inscripciones en las cuales la información diligenciada en el formulario de inscripción no sea real, fehaciente y/o verificable, o por contactar directamente a alguna de las personas evaluadoras, o a un funcionario o contratista del municipio o Secretaría de Educación Municipal de Pitalito con ocasión de la presente convocatoria a fin de incidir irregularmente en las etapas del presente proceso o resultado de la evaluación.

### PREMIACIÓN:

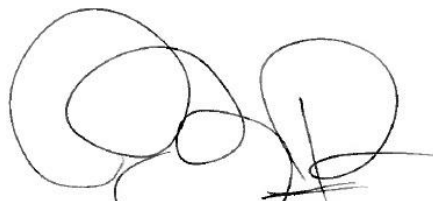
La Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito premiará a los ganadores del concurso mediante la asignación de una partida presupuestal que podrá ser destinada al fortalecimiento, la adecuación, el mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura educativa, que deberá ser invertida obligatoriamente en la sede de la institución educativa oficial que resulte ganadora, la premiación se distribuirá de la siguiente manera:

Primer lugar: 25 millones de pesos.

Segundo lugar: 15 millones de pesos.

Enlace de inscripción:  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdSPIV3RNx4U9Hpvc9Avh5Uvz79ckEj5BB97txP14csJss8Fq/viewform>

Cortésmente,



JUAN CAMILO RAMIREZ GARCIA  
 Sec. Educación Municipal

Proyectó: Juan Camilo Forero Cardenas